

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL OCHO (25-2008).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Mayor del Museo Universitario –MUSAC-, ubicado en la 9ª. Avenida 9-79, Zona 1, Ciudad Guatemala, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Sergio García Piloña, Vocal I, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, en Funciones de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres

Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a Representantes de la Asamblea de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes de la Asamblea de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes se refieren a las peticiones formuladas ante este Órgano de Dirección, dentro de ellas lo referente a la Inconstitucionalidad General Parcial del Artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como revisión y modificación al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación. Asimismo hacen entrega de documentos que contienen propuestas relacionadas a sus planteamientos. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: **Planteamientos presentados por representantes de la Asamblea de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, para conocimiento y resolución.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar los planteamientos presentados por representantes de la Asamblea de Estudiantes ante este

Órgano de Dirección. Dentro de dichos planteamientos se mencionan: a) Que se convoque a reunión extraordinaria del Consejo Superior Universitario con el objeto de tratar lo relacionado con el fallo de la Corte de Constitucionalidad referente a la elección de Vocal Primero y Segundo en las diferentes Facultades; b) Que se someta a revisión y modificación el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Que se revise y modifique el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) Que no exista la posibilidad de un incremento o aumento a la matrícula estudiantil de la Universidad de San Carlos. Asimismo luego de la audiencia concedida a dirigentes estudiantiles el día de hoy, quienes expusieron sus peticiones e hicieron entrega de las mismas, en documentos que contienen el Planteamiento referente a la inconstitucionalidad general parcial del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como propuestas del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procede al análisis, deliberación y discusión de las solicitudes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y propuestas planteadas por varios miembros de este Órgano de Dirección, procede a la discusión de cada planteamiento de la siguiente manera: 1) Lo relacionado con el fallo de la Corte de Constitucionalidad referente a la elección de Vocal Primero y Segundo en las diferentes facultades; 2) Que no exista la posibilidad de un incremento o aumento a la matrícula estudiantil de la Universidad de San Carlos; 3) Que se someta a revisión y modificación el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se otorgue una dispensa de un año en cuanto a la aplicación de la asignación, repitencia y requisitos; 4) Que se revise y modifique el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que **ACUERDA: 1) Suspender temporalmente las convocatorias de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) de las Junta Directivas de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por seis meses, tiempo en el cual los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas indicadas, deberán realizar un proceso de**

discusión, análisis y propuestas, con el objetivo de consensuar entre los mismos, en torno a los artículos de las leyes y reglamentos universitarios relativos a esas elecciones. Dichas propuestas deberán ser elevadas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2) Elaborar un pronunciamiento a través de un comunicado de prensa, donde se manifieste que éste Órgano de Dirección no ha conocido ningún punto relacionado con el aumento de la matrícula estudiantil para el estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ya que este organismo está consciente que en todo caso, de presentarse un planteamiento al respecto, dicho punto deberá ser ampliamente discutido con todos los sectores que conforman la comunidad universitaria. 3) En relación a las solicitudes referentes al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante Universitario: 3.1) No acceder a la revisión del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante Universitario. 3.2) No acceder a la solicitud de dispensa de un año para la aplicación de la asignación, repitencia y requisitos, luego de votación correspondiente. 3.3) El sector estudiantil a través de sus representantes de las diferentes unidades académicas de régimen anual, podrán solicitar o presentar propuestas a sus órganos de dirección, para que luego del análisis correspondiente, sean elevadas a este Consejo Superior para su resolución. 4) Indicar a la Asamblea General de Estudiantes, que en cuanto al SUN, las solicitudes planteadas se encuentran contenidas dentro de la propuesta del nuevo Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, que éste Órgano de Dirección conocerá en la próxima sesión ordinaria y resolverá sobre el particular. Respecto, a la solicitud de que el estudiante tenga derecho a revisión de su examen dentro del Sistema de

Ubicación y Nivelación –SUN-, único punto que no está incluido dentro de la nueva propuesta del referido Reglamento, se instruye a la Comisión de Seguimiento del SUN nombrada por el Consejo Superior Universitario, para que conozca dicha solicitud y presente una propuesta para la próxima sesión ordinaria, para conocimiento y resolución de este Consejo Superior.

VOTO RAZONADO:

“...Por este medio deseo razonar mi voto en contra a lo establecido en el punto 3 del acta 25-2008 de fecha 15 de octubre de 2008 por las razones siguientes razones: 1. El reglamento general de evaluación y promoción del estudiante de la universidad de san Carlos de Guatemala, tiene deficiencias en los artículos que norman, la asignación, y repitencia de cursos. Debido a esto hay miles de estudiantes de distintas facultades que en su conjunto están y van a seguir siendo afectados por eso. 2. Los estudiantes que presentaron en audiencia en audiencia puntos y posturas concretas en relación a dicha problemática no fueron atendidos desde el momento en que el c.s.u. ni siquiera tomo en consideración discutir las propuestas de estos estudiantes. 3. El c.s.u. dio dispensa a la aplicación de dicho reglamento en unidades específicas aun cuando el problema existe y persiste en otras unidades académicas, y en todo caso, la dispensa debió haber tenido carácter general. Sin otro particular, atte, ff) William Yax, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.”

SEGUNDO:

Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Agronomía, para la autorización de ofrecer un vino de honor en el Acto de Acreditación de las Carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables, realizarse en el Salón Mayor del Museo Universitario

el día viernes 24 de octubre del año
en curso.

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, para la autorización de ofrecer un vino de honor en el Acto de Acreditación de las Carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables, realizarse en el Salón Mayor del Museo Universitario el día viernes 24 de octubre del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el vino de honor que la Facultad de Agronomía brindará en el Acto de Acreditación de las Carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables, a realizarse en el Salón Mayor del Museo Universitario el día viernes 24 de octubre del año en curso.**

TERCERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 3.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Sergio García Piloña, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Guillermo Escobar López, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordon, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 3.2** Luego llegan: (9:10) Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (9:15) Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco; (9:30) Ing. Herbert René Miranda Barrios, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz; (9:40) Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec; (10:00) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (13:30) Dr. Francisco Muñoz Matta, Dr. Jorge Luis de León Arana.
- 3.3** Presenta excusa para no asistir a la reunión el Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 3.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.